



Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Poceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00222-00
Demandante	Cristian Andrés Caballero Siabato y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Área Colombiana
Providencia	Cierra incidente de desacato y fija fecha audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

La parte demandante solicita se libre citación al señor ÁNGEL ENRIQUE BARBOSE, cuyos datos reposan en la demanda, por cuanto es un testigo de hecho.

El Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana (E) dio respuesta al oficio No. 202 J.60 del 4 de marzo de 2019, allegado las documentales solicitadas.

2. CONSIDERACIONES

Advierte el Despacho que la declaración del tercero ÁNGEL ENRIQUE BARBOSE, fue decretada oportunamente en la audiencia inicial realizada el 27 de febrero de 2019, razón por la cual por Secretaría se libraré la correspondiente citación, la cual deberá ser tramitada por la parte demandante.

De otro lado, se observa que el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana (E) dio una respuesta completa y de fondo al oficio No. 202 J.60 del 4 de marzo de 2019, razón por la cual resulta procedente cerrar el incidente de desacato iniciado en contra del Coronel ROBERT ZAMBRANO LOZANO, Comandante del Comando Aéreo de Combate No. 4.

Ahora bien, revisado el expediente concluye el Despacho que a la fecha se cuenta con la totalidad de las pruebas decretas en la audiencia inicial, razón por la cual se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Cerrar el incidente de desacato abierto contra el señor Coronel ROBERT ZAMBRANO LOZANO, Comandante del Comando Aéreo de Combate No. 4, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Notificar personalmente esta providencia señor Coronel ROBERT ZAMBRANO LOZANO, Comandante del Comando Aéreo de Combate No. 4, a través del medio más expedito.

TERCERO: Fijar el **viernes veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, para la celebración de la audiencia de pruebas.

CUARTO: Por Secretaría librar la correspondiente citación al testigo ÁNGEL ENRIQUE BARBOSE. El trámite de la misma estará a cargo de la parte demandante.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

®

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en
**ESTADO ELECTRÓNICO 10 del VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE
DOS MIL VEINTE (2020)** publicado en la página web
www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario

A